

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONVOCA A PROVEEDORES LEGALMENTE CONSTITUIDOS EN COLOMBIA, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE, CONSIDERA NECESARIO Y OPORTUNO CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA QUE SUSCRIBA PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ADENDA 1

La Dirección General (E) del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, informa que:

1. Se modifica el numeral 5.6 de los términos de condiciones, el cual quedará así:

5.6 VALIDEZ DE LA OFERTA

La propuesta deberá tener una validez hasta el día 31 de mayo de 2016 a las 00:00 Horas. Por lo tanto, los valores ofertados deberán mantenerse en sus características técnicas ofertadas y en el precio ofertado hasta el final de la vigencia y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato. Este contrato podrá adicionarse tanto para esta vigencia actual como para la vigencia futura 2016, debiéndose mantener las condiciones de la oferta, en especial los precios ofertados.

2. Se modifica la viñeta 5 del numeral 7.1 de los términos de condiciones, el cual quedará así:
 - Si es persona jurídica, certificación expedida por el Revisor Fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tenga obligación legal de tener revisor fiscal), en la cual conste encontrarse en cumplimiento por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, dentro de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.

3. Se modifica el numeral 8 de los términos de condiciones, el cual quedará así:

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Instituto Nacional de Cancerología, ESE, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1201500267, por valor de quince millones de pesos (\$15.000.000.00).

4. Se modifica el numeral 10.16 de los términos de condiciones, el cual quedará así:

10.16 Cuando no se anexe la certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o en su defecto por el representante legal en la cual conste encontrarse en



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 036 DE 2015

Página 2 de 2

cumplimiento por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, dentro de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.

5. Se modifica el numeral 14 de los términos de condiciones, el cual quedará así:

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para todos los efectos a que haya lugar es contado a partir de la legalización del documento contractual y hasta el 31 de mayo de 2016 a las 00:00 Horas.

El contrato podrá adicionarse tanto para esta vigencia como para la vigencia futura 2016, debiéndose mantener las condiciones de la oferta, en especial los precios ofertados.

6. Se modifica el numeral 15 de los términos de condiciones, el cual quedará así:

15. FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional de Cancerología - ESE, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección de la siguiente manera: el/los pago(s) se realizarán a los treinta (30) días desde la fecha de radicación de la factura, previo cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos certificación de la prestación del servicio a satisfacción dada por el supervisor del contrato; sin embargo los proponentes deberán estipular en la oferta, los porcentajes de descuento financiero aplicables a las facturas por pago antes de la fecha de vencimiento.

Las facturas deben cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN y con la ley 1231 de 2008, y para su trámite se deberán aportar el comprobante de ingreso, los documentos de tipo técnico y demás soportes requeridos por el Instituto para su trámite.

7. Se eliminan los numerales 21, 21.1 y 21.2 de los términos de condiciones.

Se suscribe a los veinte (20) días del mes de mayo de 2015.

CAROLINA WIESNER CEBALLOS

Directora General (E)

DG/JJPA/SGGAF/JJPA/GAGC/RECB/GC/Angélica C.